**RESOLUCIÓN No. 41-01072 DE 2026**

*Por la cual se designa Comité Evaluador en el marco del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI- HIL-CADPH-002-2026 del Centro Agroempresarial Desarrollo Pecuario del Huila.*

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en Resolución No. 1-01542 del 20 de mayo de 2026, Acta de Posesión No. 289 del 20 de mayo de 2026, Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, Resolución No. 257 del 08 de febrero de 2024, con fundamento en el artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*"

Que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, procedió a adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa, SASI-HIL-CADPH-002-2026, cuyo objeto refiere a "*41_9525_225 Suministrar a monto agotable materiales de formación del área agropecuaria necesarios para las acciones formativas que se imparten en el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Sena Regional Huila".*

Que, en aras de garantizar el acompañamiento técnico, de experiencia, financiero, económico y legal, se hace necesario designar servidores públicos y/o contratistas que conformen el Comité Técnico Evaluador que apoyen la revisión, evaluación y verificación de los requisitos mínimos exigidos dentro del proceso SASI-HIL-CADPH-002-2026, publicado en la plataforma SECOP II y los documentos que lo integran.

Que dicho Comité recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo análisis y evaluación de los requisitos financieros, económicos, jurídicos y técnicos de las propuestas que se presenten dentro del proceso, aplicando para ello los principios que salvaguardan el ejercicio de la contratación estatal, en especial, la selección objetiva, conforme lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su normatividad complementaria, elaborando con celeridad, eficiencia y transparencia los correspondientes informes de evaluación.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**PRIMERO**. Desígnese a los siguientes funcionarios y/o contratistas para conformar el Comité técnico evaluador para el proceso de selección abreviada subasta inversa SASI-HIL-CADPH-002-2026, cuyo objeto refiere a:*"41_9525_225 Suministrar a monto agotable materiales de formación del área agropecuaria necesarios para las acciones formativas que se imparten en el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Sena Regional Huila"*, así:

| NOMBRES Y APELLIDOS | ASPECTO A EVALUAR | TIPO DE VINCULACIÓN |
|---|---|---|
| Carlos González León<br><br>Mónica Lorena Guevara Forero | Técnico | Funcionario |
| Edna Maritza Vela Carvajal | Requisitos Financieros y Económicos | Contratista |

**RESOLUCIÓN No. 41-01072 DE 2026**

*Por la cual se designa Comité Evaluador en el marco del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI- HIL-CADPH-002-2026 del Centro Agroempresarial Desarrollo Pecuario del Huila.*

| | | |
|---|---|---|
| Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla | Requisitos SST | Contratista |
| Ayda Isabel Sánchez Vidarte | Requisitos Ambientales | Contratista |
| Juan Camilo Cadena Zapata<br>Leidy Johana Rojas Núñez | Jurídico | Funcionario<br>Contratista |

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del SENA, le corresponde al COMITÉ EVALUADOR:

*1) Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.*
*2) Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.*
*3) Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.*

*El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de las actividades encomendadas.*

**TERCERO.** Comuníquese la presente resolución a los funcionarios y contratistas mencionados en este acto administrativo.

**CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Garzón - Huila, el **22/07/2026**

Firmado digitalmente por GONZALEZ ORTIZ LUIS HUMBERTO

**LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ**
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Lorena Maria Gutiérrez Quintero
Firmado digitalmente por Lorena Maria Gutiérrez Quintero
Fecha: 2026.07.21 19:45:12 -05'00'

*V° B°: Lorena María Gutiérrez Quintero – Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero.*

*Revisó: Juan Camilo Cadena Zapata – Profesional G01 – Profesional Gestión Contractual.*

*Proyectó: Leidy Johana Rojas Núñez – Abogada Contratista Gestión Contractual.*